



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2017, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria, para la contratación del "Servicio de Escuela de Verano 2017-2018 del Ayuntamiento de Illescas", conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Illescas – Alcalde-Presidente.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato.

"Servicio de Escuela de Verano 2017-2018 del Ayuntamiento de Illescas". La duración del contrato es de dos años, con posibilidad de prorrogar por otras dos anualidades más, ejerciéndolas de una en una, prestándose el servicio por un período de dos meses, esto es, julio y agosto en cada anualidad.

#### 3.- Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4.- Presupuesto base de licitación para la duración del contrato.

El presupuesto para la duración del contrato asciende a 92.444,00 euros, IVA incluido, siendo el precio base de 76.400,00 euros y el importe del IVA de 16.044,00 euros. El precio por anualidad asciende a 46.222,00 euros IVA incluido, siendo el precio base de 38.200,00 euros y el importe del IVA de 8.022,00 euros.

Valor estimado del contrato: 152.800,00 euros.

#### 5.- Garantías.

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- Domicilio: Plaza del Mercado número 14.
- Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.
- Teléfono: (925) 51.10.51.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

#### 7.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, clasificación del contratista.

7.1) Solvencia económica y financiera.- Artículo 75 del TRLCSP.

a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 57.300,00 euros conforme determina el RGLCAP. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

7.2) Solvencia técnica o profesional.- Artículo 78 del TRLCSP.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o por un importe de 38.200,00 euros. La relación ha de incluir, importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7.3) Concreción de las condiciones de solvencia (artículo 64 TRLCSP).

Medios Personales.- Si, los licitadores deberán especificar los nombres y cualificación profesional de los medios personales.

- El personal necesario para el desempeño de las actividades deberá poseer el título de monitor de ocio y tiempo libre.

- El coordinador o coordinadora deberá poseer titulación en Director o Coordinador de actividades de ocio y tiempo libre.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

#### 8.- Criterios de valoración de las ofertas.

La presente contratación se adjudicará a la proposición que, en su conjunto, resulte económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes aspectos y criterios, la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos:

**Criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor.**

- 1.- Memoria Técnica.- Se valorará con un máximo de 45 puntos la Memoria Técnica comprensiva de:
- Descripción y desarrollo de la actividad a desarrollar.
  - Metodología.
  - Programación de actividades, incluyendo objetivos generales y específicos - y que con carácter de mínimos actúan los establecidos en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas -. Contemplando las salidas al complejo de piscinas municipales .para los niños/as escolarizados en educación primaria.
  - Materiales a utilizar y necesarios para la realización de las distintas actividades por parte de los niños.
  - Cuantos aspectos técnicos que se consideren necesarios y relevantes para la prestación del servicio.

**Criterios cuya valoración es mediante fórmulas automáticas.**

1.- Precio.- Menor Precio Ofertado<sup>1</sup>.- Se valorará con un máximo de 20 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional. Oferta más baja multiplicada por el máximo de puntos y dividido por el valor de las ofertas económicas presentadas por cada una de las empresas.

2.- Medios Personales a adscribir a la prestación del servicio. Se valorará con un máximo de 35 puntos los medios personales que el licitador adscriba de nueva contratación y que tengan la consideración de jóvenes desempleados (esto es, menores de 35 años), se aplicará el máximo de puntos a quien ofrezca mayor número de trabajadores de este tipo, el resto proporcional.

(1).- El precio a valorar será, en todo caso, el precio base establecido como precio de licitación. Deberá acreditarse si están exentos de I.V.A. con el correspondiente certificado emitido por la Agencia Tributaria.

**9.- Presentación de ofertas.**

A) Fecha límite de presentación.- Quince días naturales (15 días) contados desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 39/2015, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**10.- Apertura de ofertas.** Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

**11.- Gastos de anuncios.** A cargo del adjudicatario.

**12.- Perfil del contratante.** www.illescas.es

Illescas 5 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-2361